



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 1/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE ENERO DE 2015.

1º.- Ac. 1/2015. Aprobar las actas, 50/2014, 51/2014 y 52/2014, de las sesiones celebradas los días 19, 22 y 29 de diciembre de 2014.

2º.- CONTRATACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE UNA TRABAJADORA SOCIAL EN LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES.

Ac. 2/2015. Contratar a D.^a ***, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución de la trabajadora D.^a ***, trabajadora social A2, durante el tiempo en que ésta permanezca en permiso por maternidad y en su caso acumulación lactancia.

3º.- CONTRATACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE UN TAQUILLERO EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

Ac. 3/2015. Contratar a D.^a****, mediante contrato de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad, por sustitución del trabajador D. ***, Taquillero, durante el tiempo en que éste permanezca en situación de Incapacidad Temporal.

4º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 284/2011. DEMANDANTE: D. *.**

Ac. 4/2015. Dada cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Madrid, en el procedimiento abreviado 284/2011. Demandante: D. ***.

Con fecha 7 de enero de 2015 ha sido notificada a la representación procesal municipal en los citados autos, la sentencia recaída en los mismos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*"Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de, D. ***, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, de fecha 21 de diciembre de 2010, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de dicho Ayuntamiento, de fecha 15 de septiembre de 2010, por el que se desestimaba la solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido devengado en las liquidaciones del canon de explotación de la cafetería del Auditorio Municipal, en virtud del contrato administrativo suscrito con el Ayuntamiento tras el correspondiente concurso y acuerdo municipal el 24 de octubre de 2006, y, en consecuencia, debo acordar y acuerdo:*



Primero.- Declarar que la resolución impugnada es conforme a Derecho, por lo que debo confirmarla y la confirmo.

Segundo.- Sin imposición de costas".

Contra la citada sentencia no cabe recurso.

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la misma.

2º.- Una vez que sea notificado el testimonio de la citada sentencia con la declaración de firmeza de la misma, acusar recibo al Juzgado de procedencia.

5º.- DECRETO DE LA SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 27 DE MADRID TENIENDO POR DESISTIDA A LA PARTE DEMANDANTE. DEMANDANTE: D.^a *.**

Ac. 5/2015. Dada cuenta del Decreto de la Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 27 de Madrid teniendo por desistida a la parte demandante. Demandante: D.^a ***

Con fecha 13 de enero de 2015, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, resolución judicial por la que se tiene por desistida a D.^a *** de la acción ejercitada en dicho procedimiento, ordenando el archivo de las actuaciones.

El citado procedimiento tenía por objeto la reclamación del derecho al reconocimiento de la relación laboral.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la misma.

6º.- SELECCIÓN DE OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE “BAILE EN CENTROS DE MAYORES”.

Ac. 6/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Arteshow Espectáculos S.L. en la cantidad anual de 12.000,00 €, excluido IVA (tipo aplicable 21%), con dos actuaciones o eventos musicales complementarios: Baile de Carnaval y Baile de Navidad.

3º.- Requerir al citado licitador para que en el plazo máximo de 10 días naturales a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, presente la documentación requerida.

4º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.



7º.- SELECCIÓN DE OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE “DINAMIZACIÓN JUVENIL EN LAS MATAS (LOTES 1 Y 2)”.

Ac. 7/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económica, al lote 1, la presentada por Utopía XXI S.L., en la cantidad anual de 22.737,76 €, IVA excluido (tipo de IVA, 21%), con el compromiso de contratar 1 persona de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares y una bolsa de 60 horas anuales.

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económica, al lote 2, la presentada por KidSCO Balance S.L., en la cantidad anual de 15.995,00 €, IVA excluido (tipo de IVA, 21%), con el compromiso de contratar 1 persona de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares y una bolsa de 100 horas anuales.

4º.- Requerir a los citados licitadores para que en el plazo máximo de 10 días naturales a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, presente la documentación requerida.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

8º.- ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “CONSERVACIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO EXTERIOR E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”

Ac. 8/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Adjudicar el contrato de servicio de “Conservación integral del alumbrado exterior e instalaciones eléctricas de las dependencias municipales” a Elecnor S.A. en la cantidad anual de 418.700,00 €, excluido IVA, para el mantenimiento preventivo y un porcentaje de baja del 27'12% a los precios unitarios señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, para el mantenimiento correctivo, así como la cantidad de 142.920,80 € en mejoras.

3º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del TRLCSP, se indica que:

- a) Las ofertas presentadas por Trenasa S.A., Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A., Agrupación de Empresas Automatismos, Montajes y Servicios S.L., han sido consideradas desproporcionadas por los fundamentos contenidos en el presente acuerdo. El resto de ofertas presentadas han sido admitidas a la licitación.
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejadas en el apartado 2 de la parte dispositiva de este acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en el informe contenido en el presente acuerdo.



4º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez que transcurra el plazo de 15 días hábiles a contar desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, al estar el presente contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación.

5º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

9º.- CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO SUSCRITO CON ALONSO MARTÍNEZ RESTAURACIÓN S.L. REFERIDO A LAS “CAFETERÍAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS”.

Ac. 9/2015. Continuar con ALONSO MARTÍNEZ RESTAURACIÓN S.L. la prestación de las obligaciones contenidas en el contrato suscrito relativo a las “Cafeterías en instalaciones deportivas e instalación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en instalaciones deportivas” hasta que se produzca una nueva adjudicación y con una duración máxima de seis meses, toda vez que el clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares que forma parte del contrato suscrito contiene la obligación de continuar la prestación del citado contrato, como máximo seis meses, hasta que se produzca una nueva adjudicación del servicio.

10º.- AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE USO DE SALA DE CONFERENCIAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CICLO DE CONFERENCIAS DE HISTORIA DE MADRID “MADRID EN LA ENCRUCIJADA: ENTRE CIUDAD Y FORTALEZA”.

Ac. 10/2015. 1º.- Otorgar, con carácter gratuito, autorización de uso y aprovechamiento especial de dominio público de Sala de Conferencias del Centro Cultural Pérez de la Riva, para la realización de ciclo de conferencias: “Madrid en la encrucijada: entre ciudad y fortaleza” a Liceo Gestión Cultural S.L. para realizar cinco conferencias los días 16 y 30 de enero, 13 y 27 de febrero y 13 de marzo de 2015, de 18’30 a 20 horas, sobre el tema “Madrid en la encrucijada: entre ciudad y fortaleza: siglos XI al XV”.

2º.- La presente autorización puede ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3º.- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a través de la Concejalía de Cultura, se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la misma.

11º.- AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE USO DE SALA DE CONFERENCIAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CICLO DE CONFERENCIAS DE HISTORIA DE ARTE “MISTERIOS Y TESOROS DE EGIPTO”.

Ac. 11/2015. 1º.- Otorgar, con carácter gratuito, autorización de uso y aprovechamiento especial de dominio público de Sala de Conferencias del Centro Cultural Pérez de la Riva, para la realización del ciclo de conferencias de Historia de



Arte: "Misterios y Tesoros de Egipto" a ***, para realizar ocho conferencias los días 22 y 29 de enero, 5. 12. 19 y 26 de febrero y 5 y 12 de marzo de 2015, de 11 a 12'30 horas.

2º.- La presente autorización puede ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3º.- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a través de la Concejalía de Cultura, se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la misma.

12º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA POR IMPORTE DE 52.800 € PARA LA COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS EN LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE "RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN TRABAJOS TEMPORALES DE COLABORACIÓN SOCIAL".

Ac. 12/2015. 1º.- Aprobar el Proyecto "Estudio para la mejora de vida de las familias con dificultades y colectivos en riesgo de exclusión social", del Programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social cuyas obras y servicios se relacionan a continuación:

JORNADA DIARIA 6 HORAS					
DURACIÓN EN MESES	FECHA PROPUESTA DE INICIO	FECHA PROPUESTA DE FINALIZACIÓN	Nº DE PARTICIPANTES	Nº HORAS FORMACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
9	1/4/2015	31/12/2015	11	60	52.800 €

2º.- Aprobar que se solicite a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid una subvención por importe de 52.800 euros.

3º.- Facultar a D. José Ignacio Fernández Rubio para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

13º.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN CALLE HURACÁN, NÚM. 8, EXPTE. 40/2014-01.

Ac. 13/2015. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar y piscina en la calle Huracán núm. 8, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 40/14-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones que figuran en el expediente.



14º.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONJUNTO PARA 60 VIVIENDAS VPPL, 60 TRASTEROS, 90 PLAZAS DE APARCAMIENTO, PISCINA Y ZONA DE JUEGOS INFANTILES, EXPTE. 88/2014-01.

Ac. 14/2015 1º.- Conceder a MIRADOR DE MONTGRI S.L. licencia de obra para la Construcción de conjunto para 60 viviendas VPPL, 60 trasteros, 90 plazas de aparcamiento, piscina y zona de juegos infantiles en la Parcela 1-F del Sector IV-3 “La Marazuela”, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente número 88/14-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que figuran en el expediente.

15º.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL AÑO 2015.

Ac. 15/2015. 1º.- Establecer como periodo voluntario de cobro de los tributos de cobro periódico, el siguiente:

TRIBUTO	PERÍODO DE PAGO VOLUNTARIO
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	Desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre
Impuesto sobre Actividades Económicas	Desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre
Tasa por ocupación de la vía pública (mercadillo municipal)	Desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	Desde el 1 de abril hasta el 1 de junio
Tasa por ocupación de la vía pública con quioscos	Desde el 1 de abril hasta el 1 de junio
Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras	Desde el 1 de abril hasta el 1 de junio

2º.- Se establece un sistema especial de pago en dos y seis plazos, con una bonificación del 5%.

La solicitud habrá de realizarse antes del día 30 de abril:

- Modalidad de dos plazos: pagos el 30 de junio y 30 de noviembre (o inmediato hábil siguiente).
- Modalidad seis plazos: pago cinco primeros plazos último día hábil de cada mes, desde junio. Sexto plazo, el 30 de noviembre o el inmediato hábil siguiente.
